

Ingreso de Vehículos Nuevos Residentes en Uruguay

Introducción

La Ley de Presupuesto Nacional, aprobada en diciembre 2020, estableció un régimen especial donde se permite que ciertos ciudadanos extranjeros con residencia legal en Uruguay o en vías de obtenerla, en el proceso de su mudanza al país, puedan traer por única vez un vehículo, libre de todo derecho aduanero y exento de impuestos de importación. Recientemente se publicó el Decreto Reglamentario que instruye y viabiliza el procedimiento a realizar para introducir el vehículo.

Sujetos autorizados

Quienes obtuvieron la residencia legal permanente en el periodo de 1° de enero 2020 al 31 de marzo 2021.

Y migrantes del MERCOSUR que ingresen al país a residir de forma definitiva entre el 1° de enero 2020 y 31 de marzo 2021, y que hayan iniciado el trámite de residencia legal en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en el Consulado de la República

Beneficio

Introducir por única vez, un solo vehículo automotor de su propiedad, exento de toda clase de derechos aduaneros, tributos o gravámenes conexos.

El interesado debe acreditar la propiedad del vehículo con una antigüedad mínima de un año previo al inicio de la residencia legal en Uruguay, y en su uso en el país de residencia del cual procede.

El vehículo no puede tener más de dos ejes, no podrán ser camiones, tracto-camiones, casa rodante, motor homes u ómnibus.

Está prohibida la introducción por este mecanismo de embarcaciones y aeronaves.

El vehículo no puede ser enajenado por un plazo de dos años desde su ingreso al país. Se lo debe empadronar dentro de los treinta días de ingresado, en el Departamento de Residencia.

Procedimiento e información requerida

La exoneración será otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el trámite se realiza en la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior. El interesado debe presentar:

- Datos personales completos.
- Domicilio a constituir en el país. En el plazo de dos años desde el ingreso a la República el mismo no puede ser modificado sin previo aviso a Dirección Nacional de Migraciones o Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Solicitud para ampararse a este régimen especial.
- Documento público o privado que acredite fehacientemente que el interesado es propietario de un vehículo automotor adquirido y afectado al uso en el país de su residencia previa, con un mínimo de un año de antigüedad al momento de solicitud del inicio del trámite de residencia. Debe constar número de motor, chasis, padrón y otros datos identificatorios. La documentación debe presentarse apostillada, y de corresponder con traducción oficial.

- Constancia de la residencia legal otorgada en el período 1º de enero 2020 al 31 de marzo 2021. Los migrantes del MERCOSUR que hayan iniciado el trámite de residencia antes el 31 marzo 2021 y aún esté en proceso, deberán acreditar tal situación y cuentan con un plazo de 12 meses para acreditar la obtención de la residencia legal permanente.
- Declaración jurada del interesado donde conste su decisión de radicarse definitivamente en Uruguay.

Incumplimiento

Cualquier incumplimiento formal o material del régimen tendrá como consecuencia la pérdida de la totalidad de los beneficios tributarios.

Incompatibilidades

Ampararse al presente régimen lo hace incompatible con otros similares que permiten el ingreso de vehículos con exenciones impositivas.

Andersen en Uruguay

Nuestra firma cuenta con un equipo de más de 90 personas brindando apoyo y asesoramiento a inversores del exterior, bajo los estándares de excelencia que Andersen representa a nivel global.

Nuestra práctica abarca:

- Asesoramiento legal, corporativo y contencioso.
- Asesoramiento tributario y contable
- Escribanía.
- Residencia legal y fiscal.

Contamos con 3 oficinas en Uruguay, Montevideo, Aguada Park Zona Franca y Punta del Este.

Desde Andersen podemos ampliarle la información necesaria y asistirlo en la preparación, presentación y obtención de la autorización para el ingreso del vehículo.

Juan Ignacio Troccoli: juan.troccoli@uy.andersen.com

Cecilia Ricciardi: cecilia.ricciardi@uy.andersen.com

Francesca Magno: francesca.magno@uy.andersen.com

info@uy.andersen.com

Montevideo, Abril 2021.



ANDERSEN®

info@uy.Andersen.com
uy.Andersen.com

Montevideo
 Rincón 487
 +598 2915 7468

Zona Franca
 Aguada Park
 +598 2927 2982

Punta del Este
 Calle 29 y calle 20
 +598 4244 1252